

# Duración de Las Relaciones de Trabajo

La duración de una relación laboral se encuentra estipulada en el contrato de trabajo, La ley Federal de Trabajo en su artículo 35 declara que existen 3 tipos de contratos:

- Contrato por tiempo determinado.
- Contrato por tiempo indeterminado.
- Contrato por obra.

El contrato por tiempo determinado es aquel en el que se establece una fecha de duración de la relación laboral; es decir, la fecha de inicio y de término, en trabajos que por su naturaleza lo requieran, como los trabajos temporales o por sustitución temporal de otro trabajador por incapacidad, vacaciones o licencia. Un claro ejemplo son las tiendas departamentales o supermercados que contratan personal solo por temporadas en los meses de diciembre cuando la demanda supera sus capacidades.

El contrato por tiempo indeterminado es el que conocemos como de planta o base, este solo tiene una fecha de inicio, pero no de terminación, se entiende que es por un periodo de tiempo largo o indefinido, más en su artículo 40, la LFT (Ley Federal del Trabajo) indica que solo existe la obligación de trabajar como máximo un año, pudiendo decidir si desean laborar más de ese tiempo.

El contrato por obra se origina cuando la naturaleza del trabajo lo requiera. Este tipo de contrato tendrá vigencia solo por el tiempo que dure la obra para la que se es contratado; como ejemplo tenemos la industria constructora, que realiza obras especiales como construcciones de puentes, caminos, etc. y realiza contrataciones por obra específica.

# Duración de Las Relaciones de Trabajo

## Sujetos que intervienen en una relación individual de trabajo



**El trabajador** es la persona que presta a otra, ya sea física o moral, un trabajo personal subordinado. Este debe tener las siguientes características:

- Ser persona física.
- Prestar el servicio de forma personal.
- Trabajar en forma subordinada con obediencia y respeto.
- Debe trabajar bajo un horario.

**El patrón** es la persona física o moral que emplea los servicios de uno o varios trabajadores.

# Duración de Las Relaciones de Trabajo

Los patrones pueden tener representantes en las empresas, los cuales pueden ser los directores, administradores, gerentes y las personas que tengan cargos de dirección o administración en la compañía, siendo estos obligados en sus relaciones con los trabajadores.

**El intermediario** es aquel que contrata los servicios de otras personas o trabajadores para realizar algún trabajo a beneficio de un tercero. Los intermediarios pueden ser contratistas de trabajo o empresas proveedoras de mano de obra cuya función es contratar por su cuenta a trabajadores para que laboren en otras empresas.

## Referencia:

Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). Las relaciones laborales de trabajo y su duración. Recuperado de:

[http://ecampus.fca.unam.mx/ebook/imprimibles/contaduria/derecho\\_laboral/unidad%202.pdf](http://ecampus.fca.unam.mx/ebook/imprimibles/contaduria/derecho_laboral/unidad%202.pdf)

# Duración de Las Relaciones de Trabajo